

Antonio Henríquez de Luna Treviño. Secretario: Don Iñigo Henríquez de Luna Losada. Vocales: Don Fernando Henríquez de Luna Treviño, don Rafael Henríquez de Luna Treviño, «Campos de Castilla, Sociedad Anónima» (representada por don Juan Alvarez de Mendizábal y Henríquez de Luna), don Javier Henríquez de Luna Losada, don Angel Treviño Granero y doña María del Carmen Losada Penalva.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.764, denominada «Juenga», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 750.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Juenga, 13, de Guarnizo-El Astillero (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Antonio Lavín Cobo. Secretaria: Doña María Teresa Mourelo García. Vocal: Don Manuel Fructuoso Lavín Mourelo.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.765, denominada «Susacasa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 150.000 pesetas y su domicilio se establece en Les Cabañas-Santa Eulalia de Nembro, de Gozan (Asturias), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Roberto Lorenzo Fernández. Secretario: Don Manuel Antonio Lorenzo Fernández. Vocal: Doña María Luzdivina Fernández González.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.766, denominada «Las Vegas del Gevalo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 1.500.000 pesetas y su domicilio se establece en finca «El Cortijo», sin número, de Alcaudete de la Jara (Toledo), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Joaquín Rodríguez Gallego. Secretario: Don Justo Rodríguez Gallego. Vocal: Doña Elena Rodríguez Gallego.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.767, denominada «Champiceni», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 500.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Proyecto, sin número, de Cenizate (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Crescencio Gómez Pareja. Secretario: Don Santiago Gabriel Morales. Vocales: Don Emilio Gómez Villena, don Joaquín Tórtola Ruiz, don Petronilo Gil Collado y doña Rosa Reche Carrillo.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.768, denominada «Señorio de Montanera», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social sacrificio de ganado, preparación y conservación de carne, tiene un capital social de 12.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Alvarez Chamorro, 3, 2.º, de Zafra (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta: Doña Ana María Carande Sánchez-Barriga (representada por don Francisco Espárrago Carande). Secretario: Herederos de Manuel Santos Neila, C.B. (representada por don Rafael Santos Gómez). Vocales: Don Eduardo Ramos Fernández de Soria (Vicepresidente), «Explotación San Rafael, Sociedad Anónima» (representada por don Pablo Oliart Delgado de Torres) (Tesorero), y don Francisco Alejandro Bermejo.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO DE CULTURA

16719 *ORDEN de 21 de junio de 1995 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales de la Región de Murcia».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas de la «Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales de la Región de Murcia» y,

Resultando que por don Antonio José Montoro Fraguas, don Francisco Chacón Jiménez y don José Ruiz Manzanares, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escri-

tura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Cartagena don Antonio Trigueros Fernández, el día 21 de marzo de 1995; fijándose su domicilio en Murcia, en la Facultad de Letras de la Universidad de Murcia, Campus Universitario de la Merced en Murcia.

Resultando que, de acuerdo con sus Estatutos y acta de constitución, la Fundación «Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales de la Región de Murcia» no es de ámbito nacional, puesto que sus objetivos, fines y actividades se realizarán principalmente en el ámbito de la Región de Murcia. No obstante, en la actualidad no existe un Registro de Fundaciones Culturales Privadas en dicha Comunidad Autónoma, puesto que hasta la fecha no se ha desarrollado el Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de cultura, en relación con las Fundaciones.

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, aportadas de la siguiente manera: Don Antonio Montoro Fraguas, 450.000 pesetas, de ellas 200.000 pesetas en efectivo metálico, y las restantes dentro del plazo que marca la Ley; don Francisco Chacón Jiménez, 450.000 pesetas, de ellas, 200.000 pesetas en efectivo metálico, y las restantes dentro del plazo que marca la Ley, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; La Federación de Municipios de la Región de Murcia, la puesta a disposición de sus infraestructuras y equipamientos que se valora en 100.000 pesetas; se especifica el objeto de la misma consistente en: «1. Procurar la promoción y el desarrollo social de los hombres y mujeres de la Región de Murcia, a través de la cultura histórica como instrumento de liberación y generador de actitudes y valores solidarios. 2. Intentar corregir y disminuir el desequilibrio histórico y cultural de la mayoría de los municipios y entidades locales menores de la Región de Murcia, mediante estudios e investigaciones científicas de carácter histórico y social. Para su consecución, se tratarán de alcanzar los objetivos siguientes: Conocer y estudiar las señas de identidad del espacio más próximo en el que desarrollan su actividad cotidiana los ciudadanos de esta región dentro de un contexto comparativo. Potenciar el desarrollo social de cada localidad a través de actividades culturales que destaquen el proceso histórico local en relación con los problemas del presente. Recuperar en cada localidad y en entidades locales menores su patrimonio cultural, dentro de una perspectiva comparativa comarcal, regional y europea. Fomentar, a través de un proceso de divulgación, un conocimiento y mejor comprensión del pasado y del presente para despertar un sentimiento colectivo local y regional. Estimular la participación del conjunto social de los municipios y entidades locales menores en la recuperación de sus señas de identidad, mediante la dinamización del conjunto de la población. Generar actitudes positivas hacia la cultura autóctona y el respeto, por tanto, a la ajena, desde la valoración de lo propio. Contribuir a crear una conciencia solidaria en un mundo cada vez más interrelacionado, a través de la comprensión del pasado y del presente y desde el papel liberador de la ciencia y la cultura respecto al sometimiento que la ignorancia supone para el ser humano.»

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente de Honor: El Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, excelentísimo señor don José Plana Plana; Vicepresidente de Honor: El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, el excelentísimo señor don Juan Monreal Martínez; Presidente: Don Antonio Pérez Crespo, miembro del Comité Científico y representante de él en el Patronato; Vicepresidente: don Antonio Montoro Fraguas, Patrono fundador; Vocales: Don José Méndez Espino, vocal en representación de la Asociación de Municipios de la Región de Murcia, entidad fundadora; don Rafael Fresneda Collado, vocal en representación de la Asociación Española de Archiveros y Bibliotecarios que actuará como Secretario del Patronato; don Miguel López Bachero, en representación del Comité español de Bienestar Social; don Tomás Palazón Reverte, en representación de la Asociación de la Prensa de Murcia; don Agustín Bermúdez Aznar en representación del Comité Científico y don José María Pozuelo Yvancos, Decano de la Facultad de Letras de la Universidad de Murcia, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, 565/1985, de 24 de abril; 3031/1983, de 21 de septiembre y la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento

de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo, por su carácter, una institución cultural y benéfica.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales de la Región de Murcia». Inscripción que se hace con carácter provisional hasta que por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se desarrolló el Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, en materia de Fundaciones.

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

16720 *RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad a la Addenda 1995 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer.*

Habiéndose firmado el día 19 de mayo de 1995 una Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Addenda, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

ADDENDA 1995 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

SE REUNEN

De una parte: Doña Marina Subirats Martori, Directora general del organismo autónomo Instituto de la Mujer (Ministerio de Asuntos Sociales), nombrada por Real Decreto 1549/1993, de 3 de septiembre.

Y de otra: Doña Carmen Olmedo Checa, Directora general del organismo autónomo Instituto Andaluz de la Mujer (Consejería de Presidencia) nombrada por Decreto 4/1989, de 10 de enero.

Ambas partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente Addenda, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el día 26 de diciembre de 1990, suscribieron un Convenio para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres.

En base a lo referido, ambas partes suscriben esta Addenda conforme a las siguientes,

CLAUSULAS

Primera.—Dentro del marco normativo regulado en el citado Convenio, y de acuerdo con su cláusula segunda, ambas administraciones llevarán a cabo conjuntamente, el programa siguiente:

Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijas e hijos a su cargo, exclusivamente.

Este programa va dirigido a mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente, en situación de precariedad económica y social, y se realizará durante la primera quincena del mes de julio de 1995, en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante diez días en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas e hijos.

Procedimiento. Serán funciones del Instituto de la Mujer:

Dictar la Resolución de convocatoria que será publicada en el «Boletín Oficial de Estado».

Contratar los servicios de alojamiento, manutención y póliza de seguro.

Dictar Resolución de adjudicación a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer.

Serán funciones del Instituto Andaluz de la Mujer:

Difundir la convocatoria.

Recibir las solicitudes.

Seleccionar a las beneficiarias, a través de la Comisión correspondiente, y elevar propuesta a la Directora general del Instituto de la Mujer.

El Instituto de la Mujer aportará la cantidad de 10.093.488 pesetas en concepto de gastos de alojamiento, manutención y póliza de seguro, mediante un contrato de asistencia técnica que formalizará el Instituto de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer contratará y correrá con los gastos de transporte por el traslado de las personas beneficiarias desde el lugar de procedencia al de destino y viceversa, material para actividades y el pago de las monitoras, hasta un importe máximo de 7.000.000 de pesetas. Los gastos que sobrepasen esta cantidad por los mismos conceptos, correrán a cargo del Instituto Andaluz de la Mujer.

A las personas beneficiarias se les entregará diverso material divulgativo relacionado con el programa. Los gastos se estima que ascenderán a 340.812 pesetas, de los cuales el Instituto de la Mujer aportará como máximo 64.812 pesetas y el Instituto Andaluz de la Mujer aportará hasta un máximo de 276.000 pesetas. El Instituto de la Mujer contratará este servicio, y los importes que corresponde aportar serán abonados directamente por cada organismo a la empresa suministradora.

Todas las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer se imputarán con cargo a la aplicación 27.107.323B-226.10 del presupuesto de gastos del organismo para 1995.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga del programa, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

Segunda.—El seguimiento de este programa, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de Seguimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1995.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Marina Subirats Martori.—La Directora general del Instituto Andaluz de la Mujer, Carmen Olmedo Checa.

16721 *RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para promocionar actuaciones que contribuyan a favorecer el acceso de los jóvenes a viviendas en régimen de alquiler.*

Habiéndose firmado el día 23 de mayo de 1995 un Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para promocionar actuaciones que contribuyan a favorecer el acceso de los jóvenes a viviendas en régimen de alquiler, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.